

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutivo.
Provea.
Cali, enero 27 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

76001-31-03-013-2021-00348-00

Auto Interlocutorio No.053

Cali, enero veintisiete (27) de del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar el auto que libra mandamiento de pago a los demandados **PLÁSTICOS Y PET S.A. Y JESÚS ANDRÉS POSSO MURCIA**, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9404116e82e8f16d810f52b46df2349b3536eccae8d1f7e9b63bcdab0feaa575**

Documento generado en 27/01/2022 11:36:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>